

Bogota Distrito Capital, 26/05/2026

Documento de cobro No 5

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

FABIÁN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO
NIT. No. 1061686104-4

La suma de **nueve millones setecientos un mil cincuenta y cinco pesos M/cte. (\$9.701.055)**, por concepto de Prestar Servicios Profesionales Para Apoyar Las Acciones Técnicas Frente Al Diseño Implementación Seguimiento Y Fortalecimiento De Procesos Relacionados Con La Promoción De Derechos Y Prevención De Vulneraciones En El Marco De La Protección Integral De La Infancia Y La Adolescencia., del contrato N° **01008752026** del año 2026.

Consignar a la cuenta número 26178719750 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/05/2026	31/05/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8610

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	SI
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI
	• PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	NO

Cordialmente,

FABIÁN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO

C.C.: **1061686104**
Dirección: **AK 14 49 55**
Celular: **3112530776**
Correo Electrónico: **fabiananchamo@gmail.com**
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 9

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 1012665

CONTRATO No. 01008752026 Del 11/01/2026 **SEDE O REGIONAL:** Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 19/01/2026 **HASTA:** 31/12/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO**

No. Documento de identificación: **1,061,686,104** **Régimen:** **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9504764729** **Pago ARL:** **SI** **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** **1**

Pago No.: **5 / 11** **Mes de Pago:** **MAYO** **Declarante de Renta:** **SI** **Pensionado:** **NO** **Cesión:** **NO** **Número de pago:** **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** **Vigencia Futura:** **NO** **Número de Pago:** **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	113,987,396.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	9,701,055.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	46,080,011.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	67,907,385.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 89226 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	27	9,701,055.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	485,053.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*):	620,868.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	20,256.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
5/26/2026 11:33:53 PM

Fecha Impresión:
5/26/2026 11:34:05 P

Corrección: 0

F1.P17.GF



3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O COMUNIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROYECTOS O REGIONALES (S) QUE LE SEA (N) ASIGNADA (S), ASÍ COMO EN INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y PREVENIR VULNERACIONES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	1. El 22 de mayo de 2026 se organizó y desarrolló de manera virtual la Comunidad de Aprendizaje sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) y riesgos asociados a la migración, dirigida al equipo de la Regional Antioquia. Durante la jornada se abordaron temáticas relacionadas con la ESCNNA, así como el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, promoviendo espacios de reflexión y fortalecimiento técnico para la identificación de riesgos y acciones de prevención en los territorios. Asimismo, se realizó un ejercicio de sensibilización a partir de las herramientas pedagógicas de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), las cuales permitieron dinamizar el espacio y generar un diálogo inspirador y significativo frente a la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana. 2. El 12 de mayo en el marco de la Comunidad de Aprendizaje “Construcción de Paz para los Buenos Vivires”, desarrollada en articulación con el equipo de Buenos Vivires, se generó un espacio de reflexión técnica y diálogo interinstitucional orientado al fortalecimiento de capacidades para la promoción de entornos protectores y la prevención de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos asociados a los procesos de construcción de paz y reincorporación. Durante la jornada se abordaron elementos relacionados con el proceso de paz, la reincorporación de firmantes del Acuerdo y las afectaciones diferenciales que enfrentan las niñas, niños y adolescentes hijos e hijas de personas firmantes, especialmente frente a riesgos de estigmatización, discriminación, exclusión social y distintas formas de violencia. Asimismo, se destacó la importancia de fortalecer acciones institucionales y comunitarias orientadas a la prevención de violencias, la garantía de derechos y la construcción de entornos seguros, protectores e incluyentes para esta población, reconociendo la necesidad de promover enfoques de reconciliación, no estigmatización y cultura de paz en los territorios.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 9

2. CONSTRUIR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y RIESGOS.

1. El 7 de mayo de 2026 se organizó y desarrolló, en articulación con la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), y la Dirección de Infancia y Adolescencia del ICBF, una Comunidad de Aprendizaje realizada en dos jornadas virtuales dirigida a todas las regionales del ICBF y a las Casas Atrapasueños, orientada al fortalecimiento técnico para la implementación de la caja lúdico-pedagógica construida en el marco del convenio interinstitucional sobre prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), la trata de personas y las violencias basadas en género. Durante el espacio se socializaron los componentes metodológicos y pedagógicos de la herramienta, promoviendo ejercicios de apropiación técnica, intercambio de experiencias territoriales y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de acciones preventivas, pedagógicas y comunitarias dirigidas a la promoción de derechos y la mitigación de riesgos que afectan a niñas, niños y adolescentes en diferentes contextos de vulnerabilidad. 2. El 21 de mayo de 2026 se realizó una jornada de revisión técnica de las herramientas pedagógicas desarrolladas en el marco del convenio entre el ICBF y la UNODC, orientadas a la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), la trata de personas y las violencias basadas en género. Este espacio de trabajo, desarrollado junto con Adriana Vásquez del equipo de gestión del conocimiento, se centró en el análisis, ajuste y fortalecimiento de los contenidos, enfoques metodológicos y componentes pedagógicos de los materiales, con el fin de asegurar su pertinencia técnica, coherencia conceptual y adecuación a los contextos territoriales en los que serán implementados. Durante la revisión se abordó la necesidad de robustecer el enfoque diferencial, territorial y de derechos, garantizando que las herramientas faciliten procesos pedagógicos claros, adaptables y replicables por los equipos regionales del ICBF y las Casas Atrapasueños, promoviendo la identificación oportuna de riesgos, la activación de rutas de protección y la prevención de vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se enfatizó en la articulación entre los componentes lúdico-pedagógicos y las estrategias de gestión del conocimiento institucional, de manera que los productos derivados del convenio se constituyan en insumos operativos para la asistencia técnica, la formación de equipos territoriales y la implementación de acciones preventivas sostenidas frente a la ESCNNA, la trata de personas y las violencias basadas en género en los distintos contextos de intervención.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 9

3. GESTIONAR ACCIONES Y ANÁLISIS QUE FAVOREZCAN LA INCORPORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LOS PROYECTOS O REGIONALES(S) QUE LE SEA(N) ASIGNADA(S).

En el mes de mayo de manera permanente online se adelantó la construcción técnica del “Instrumento especializado para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y articulación institucional para la respuesta desde el enfoque centrado en la víctima y basado en el trauma”, como parte de las acciones orientadas a la gestión del conocimiento y al fortalecimiento de la incorporación del enfoque diferencial y territorial en los procesos de atención integral de la infancia y la adolescencia. Este ejercicio se inscribe en la obligación contractual de gestionar acciones y análisis que permitan cualificar las respuestas institucionales frente a la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) y la trata de personas, consolidando un instrumento técnico que articula el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del ICBF con instancias como el Centro Operativo Anti-Trata (COAT), los Comités de lucha contra la trata de personas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y centrado en la víctima.

Durante las sesiones de construcción, se profundizó en el desarrollo del marco conceptual y operativo del instrumento, incorporando de manera explícita los enfoques de atención basada en el trauma, no revictimización, interés superior de las niñas, niños y adolescentes y no discriminación, con especial énfasis en la identificación, comprensión y abordaje de las dinámicas de la trata de personas y sus verbos rectores (captación, traslado, entrega, recepción y acogida), como insumos clave para la cualificación de la respuesta institucional. Asimismo, se fortalecieron los componentes orientados a la articulación interinstitucional para la atención integral de víctimas, incluyendo la diferenciación entre asistencia inmediata y mediata, y la visibilización de niñas, niños y adolescentes como víctimas directas e indirectas, reconociendo las afectaciones psicosociales y familiares derivadas de estos delitos. Este proceso permitió avanzar en la consolidación de un instrumento técnico robusto, con pertinencia territorial, aplicabilidad operativa y enfoque preventivo, que contribuye directamente a la prevención de la ESCNNA y la trata de personas, así como al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la protección integral de niñas, niños y adolescentes en los distintos niveles de atención.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 5 de 9

4. GESTIONAR Y PARTICIPAR EN LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, INTRASECTORIAL Y TRANSECTORIAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

1. El 8 de mayo de 2026 se participó en un espacio de articulación intersectorial con la Fundación Renacer, orientado a la construcción y consolidación de acciones conjuntas para la prevención de la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la protección integral y la promoción de derechos. Durante la jornada se avanzó en la estructuración de la estrategia nacional para el lanzamiento de la Guía Especializada de Atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas, definiendo acciones de coordinación entre entidades del orden nacional y territorial, mecanismos de socialización institucional, espacios de participación para niñas, niños y adolescentes y escenarios de movilización social y generación de conocimiento. Asimismo, se concertaron estrategias pedagógicas y comunicativas dirigidas a fortalecer capacidades institucionales y comunitarias frente a la identificación, prevención y atención de estas vulneraciones.

En el desarrollo del espacio se definieron acciones articuladas entre el ICBF, Fundación Renacer y otros actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la realización de webinars, foros territoriales, concursos de incidencia y un evento nacional de alto nivel en el marco del mes contra la trata de personas. De igual manera, se promovió la participación activa de niñas, niños y adolescentes mediante metodologías pedagógicas, expresivas y artísticas que permitan posicionar sus voces en los procesos de prevención y protección. Estas acciones fortalecen el trabajo transectorial e interinstitucional para la generación de entornos protectores, el reconocimiento de factores de riesgo asociados a la trata y la ESCNNA, y la consolidación de respuestas integrales con enfoque de derechos, territorial y diferencial. 2. El 21 de mayo de 2026 se participó en una jornada presencial de articulación técnica con la Fundación Renacer, orientada al seguimiento y consolidación de acciones conjuntas relacionadas con la prevención y atención integral de la trata de niñas, niños y adolescentes. Durante la reunión se realizó la revisión técnica final de los aportes realizados por el ICBF al "Instrumento Especializado de atención y articulación a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata", analizando aspectos relacionados con enfoques de derechos, articulación institucional, medidas de protección integral y fortalecimiento de rutas de atención. Asimismo, se avanzó en la validación conceptual y operativa del documento y en la definición de los pasos requeridos para su aprobación institucional al interior del ICBF.

De igual manera, se revisaron avances en la construcción conjunta de la propuesta del Encuentro sobre el abordaje integral de la trata con fines de mendicidad, identificando líneas temáticas, estrategias metodológicas y actores clave para su desarrollo. Finalmente, se abordó la planeación de actividades para la conmemoración del Día Internacional de Lucha contra la Trata de niñas, niños y adolescentes, definiendo posibles acciones pedagógicas, comunicativas y de sensibilización dirigidas a fortalecer la prevención, la movilización social y la promoción de derechos en distintos territorios y contextos comunitarios.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 6 de 9

5. PARTICIPAR EN COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS O MESAS TÉCNICAS, REUNIONES Y DEMÁS A LAS QUE SEA CONVOCADO PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, Y EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS PLANES DE ACCIÓN RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL.

El 20 de mayo de 2026 se participó en la mesa técnica de seguimiento a la implementación de la Ley 1336 de 2009, espacio interinstitucional orientado al fortalecimiento de las acciones de prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y al seguimiento de los compromisos establecidos en el marco de la política pública de protección integral. En el desarrollo de la jornada se realizó la revisión técnica de tres casos relacionados con situaciones de ESCNNA identificadas en el departamento de Antioquia, analizando factores de riesgo, dinámicas de vulneración, capacidades de respuesta institucional y acciones de articulación territorial requeridas para la garantía y restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes involucrados. Asimismo, se abordaron elementos relacionados con la identificación temprana de riesgos, la coordinación entre entidades y la necesidad de fortalecer estrategias preventivas y de sensibilización frente a este delito.

De igual manera, durante la mesa se efectuó la revisión de avances y líneas estratégicas del plan de acción asociado a la implementación de la Ley 1336 de 2009, identificando acciones prioritarias para el fortalecimiento de la prevención, la asistencia técnica y la movilización institucional frente a la ESCNNA. En este marco, desde la Dirección de Infancia y Adolescencia se promovió la realización de una campaña integral de prevención en el marco del mes contra la ESCNNA, articulando componentes comunicacionales, pedagógicos y territoriales orientados a la sensibilización de comunidades, instituciones y actores estratégicos. La propuesta buscó fortalecer la visibilización de riesgos, promover mensajes de protección y corresponsabilidad y posicionar acciones de prevención desde un enfoque de derechos, participación y protección integral de niñas, niños y adolescentes.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 7 de 9

6. ELABORAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LAS LÍNEAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.

1. Durante el mes de mayo de 2026 se elaboraron los insumos técnicos requeridos para la respuesta a un derecho de petición relacionado con las acciones de sensibilización pública implementadas por el ICBF frente a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 679 de 2001. La respuesta consolidó información institucional correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2025, incluyendo acciones pedagógicas, campañas de prevención, estrategias comunicacionales, procesos de articulación territorial y actividades de sensibilización desarrolladas especialmente en las ciudades de Cartagena, Medellín, Cali y Bogotá. Para ello, se realizó la recopilación, análisis y organización de información técnica relacionada con jornadas preventivas, asistencias técnicas, estrategias de movilización social y acciones interinstitucionales orientadas a la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones asociadas a la ESCNNA. 2. En el mes de mayo se elaboró la respuesta técnica relacionada con el resumen de los principales programas, estrategias y políticas públicas que actualmente adelanta el ICBF para prevenir y atender las vulneraciones asociadas a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional. En este marco, se consolidaron insumos institucionales sobre estrategias de prevención, fortalecimiento familiar y comunitario, promoción de entornos protectores, articulación interinstitucional, asistencia técnica territorial y acciones desarrolladas en coordinación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prevención de la ESCNNA y otras formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

7. APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN POBLACIONAL Y TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En el marco de la obligación contractual relacionada con el aporte al análisis de los procesos de focalización y priorización poblacional y territorial para la implementación de programas y estrategias de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología (MICIT) extendió invitación a una jornada de prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) en el departamento de San Andrés. Esta articulación permitió fortalecer la identificación de escenarios de riesgo en un territorio de alta relevancia por su dinámica turística y de movilidad.

En este contexto, se realizó un ejercicio de priorización territorial y poblacional para la definición de los espacios de intervención, seleccionando estratégicamente zonas de mayor concentración de actividad turística y de transporte, así como instituciones educativas ubicadas en puntos de alto impacto. Esta focalización permitió orientar las jornadas de prevención hacia áreas críticas asociadas a posibles situaciones de ESCNNA en entornos hoteleros y de servicios de transporte, garantizando una intervención más precisa y pertinente frente a los factores de riesgo identificados en el territorio.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 8 de 9

8. PARTICIPAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y CONTRIBUIR CON LA PUESTA EN MARCHA DE ESTAS.

Durante el mes de mayo se participó en la reestructuración y desarrollo de piezas comunicativas y pedagógicas orientadas a la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones que afectan a niñas, niños y adolescentes en entornos digitales, especialmente frente a riesgos asociados a violencias basadas en género, grooming, sexting y ciberacoso. En articulación con el equipo de comunicaciones, se realizó la construcción técnica y conceptual de una serie de piezas gráficas desarrolladas en el marco del convenio entre unodc y el ICBF, aportando desde el componente técnico la definición de contenidos, enfoques de protección integral, mensajes preventivos y lenguaje pedagógico dirigido a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.

Así mismo, se acompañó el proceso de diseño y validación de las piezas, garantizando que los contenidos incorporaran enfoques de derechos, género, prevención de violencias y protección en entornos digitales, promoviendo mensajes claros, accesibles y territorialmente pertinentes. Estas acciones buscaron fortalecer las estrategias de comunicación y movilización institucional frente a los riesgos digitales que afectan a la infancia y la adolescencia, contribuyendo a la sensibilización comunitaria y al fortalecimiento de capacidades para la prevención de la ESCNNA, la trata de personas y otras formas de violencia en contextos virtuales.

9. APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.

En el marco del Convenio suscrito entre el UNODC y el ICBF el 20 de mayo se organizó y desarrolló la jornada de socialización de resultados del convenio, en la cual se presentaron los principales avances técnicos, productos desarrollados, hallazgos derivados de la implementación, así como el estado de cumplimiento de los indicadores y compromisos establecidos, fortaleciendo los procesos de supervisión, control y seguimiento técnico del acuerdo.

10. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El 11 de mayo se llevó a cabo una reunión de socialización de la convocatoria del Capstone Project de la Maestría en Economía de las Políticas Públicas de la Universidad del Rosario, en la cual se presentaron los lineamientos generales del programa, los formatos requeridos para la postulación y una versión preliminar de los términos de referencia. En este espacio se resaltó la necesidad de avanzar de manera ágil en la revisión de la propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido para la convocatoria, así como la pertinencia de articular ejercicios de investigación aplicada con las prioridades institucionales del ICBF.

Durante la reunión, desde la DIA solicitó la vinculación de la Dirección de Planeación de ICBF para la revisión técnica de la propuesta, con el fin de asegurar su coherencia con los lineamientos institucionales. Asimismo, se planteó que el interés institucional se orienta a que el posible ejercicio investigativo se enfoque en temáticas relacionadas con la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), la trata de personas o el impacto de las Casas Atrapasueños. Como resultado del espacio, se acordó programar una nueva reunión de trabajo para profundizar en la delimitación del alcance y viabilidad de la propuesta, así como en la articulación interinstitucional requerida para su desarrollo.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 9 de 9

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01008752026 DEL 2026.

Firma del Contratista: _____

C.C No.: 1,061,686,104

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de nueve millones setecientos un mil cincuenta y cinco pesos m/cte.,(\$ 9,701,055.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
ANGELA FERNANDA CABRERA FONSECA	SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	

Revisó: _____

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061686104		BOLAÑOS CHAMORRO FABIAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av caracas 49-55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	325311688	9504764729	I	2026/06/02	2026/05/21	BANCOLOMBIA	0	\$1,126,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,880,480	\$620,900			\$3,880,480	\$485,100			\$0	\$0			\$3,880,480	\$20,300		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,880,480	\$620,900			\$3,880,480	\$485,100			\$0	\$0			\$3,880,480	\$20,300		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,880,480	\$620,900			\$3,880,480	\$485,100			\$0	\$0			\$3,880,480	\$20,300		\$0	\$0
1	CC 1061686104	BOLAÑOS FABIAN	25-14	30	\$3,880,480	\$620,900	EPS005	30	\$3,880,480	\$485,100	0		\$0	\$0	14-23	30	\$3,880,480	\$20,300	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$3,880,480	\$620,900			\$3,880,480	\$485,100			\$0	\$0			\$3,880,480	\$20,300		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061686104		BOLAÑOS CHAMORRO FABIAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av caracas 49-55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	325311688	9504764729	I	2026/06/02	2026/05/21	BANCOLOMBIA	0	\$1,126,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$620,900	\$0	\$0	\$620,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$620,900	\$0	\$0	\$620,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,300	\$0	\$0	\$20,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$20,300	\$0	\$0	\$20,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$485,100	\$0	\$0	\$485,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$485,100	\$0	\$0	\$485,100	
TOTAL				1	\$1,126,300	\$0	\$0	\$1,126,300	

Bogota Distrito Capital, 26, Mayo de 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, BOLAÑOS CHAMORRO FABIÁN ANTONIO identificado(a) con CC N.º 1061686104, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI NO

2. Que los ingresos por el Contrato N.º.01008752026 del 11 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 Cedula de Pensiones
 Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCPC, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO

Cordialmente,

BOLAÑOS CHAMORRO FABIÁN ANTONIO
CC 1061686104
Celular:
correo: fabiananchamo@gmail.com

Fecha de impresión: **5/26/2026 11:14:35 PM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.